



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2023-AL/MPH

Huancavelica, 18 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 271-2023-GPP/MPH., de fecha 17 de julio de 2023, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal de Tipo 002, sobre incorporación de saldos de balance.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administra en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2022-AL/MPH., de fecha 28 de diciembre de 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 50°, numeral 50.1 establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. De los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se puede incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con las normativas vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 006-2023-EF., se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el artículo 21 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, mediante Informe N° 271-2023-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal de Tipo 002, sobre incorporación de saldos de balance por el monto de S/ 1'719,741.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para el mes de julio del presente año fiscal 2023, en el rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el mismo que será para financiar la ejecución del Proyecto: "Adquisición de excavadora hidráulica, volquete y camioneta; en el (la) Sub Gerencia de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI 2577601 y para elaboración de perfiles de proyectos a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, todo ello en base al Informe N° 0446-2023-SGPP-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01

INGRESO

AÑO MES RUBRO GEN ESP DET	CREDITOS
2023	
JULIO	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1'719,741.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	S/ 1'719,741.00

1.9.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 1'719,741.00
1.9.11.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 1'719,741.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 1'719,741.00
TOTAL INGRESO	S/ 1'719,741.00

ANEXO 02
CREDITO SUPLEMENTARIO
GASTO

AÑO: 2023

MES: JULIO

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

CONCEPTO: SALDO DE BALANCE

SEC.FUN PROG PRD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	CREDITOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,419,741.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 1,419,741.00
2577601 ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	S/ 1,419,741.00
600000 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	S/ 1,419,741.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 1,419,741.00
006 GESTIÓN	S/ 1,419,741.00
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/ 1,419,741.00
6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 1,419,741.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1,419,741.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 300,000.00
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	S/ 300,000.00
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	S/ 300,000.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 300,000.00
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	S/ 300,000.00
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	S/ 300,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 300,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 300,000.00
TOTAL	S/1'719,741.00

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto:

Apruébese la incorporación de Saldos de Balance por el monto de S/ 1'719,741.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) para el mes de julio del presente año fiscal 2023, según el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y autorizase la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante crédito suplementario (Tipo 002), de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01

INGRESO

AÑO MES RUBRO GEN ESP DET	CREDITOS
2023	
JULIO	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9 SALDOS DE BALANCE	S/ 1'719,741.00
1.9.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 1'719,741.00
1.9.11.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 1'719,741.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 1'719,741.00
TOTAL INGRESO	S/ 1'719,741.00

ANEXO 02
CREDITO SUPLEMENTARIO
GASTO

AÑO: 2023

MES: JULIO

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

CONCEPTO: SALDO DE BALANCE

SEC.FUN PROG PRD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	CREDITOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,419,741.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 1,419,741.00
2577601 ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	S/ 1,419,741.00
600000 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	S/ 1,419,741.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 1,419,741.00
006 GESTIÓN	S/ 1,419,741.00
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/ 1,419,741.00
6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 1,419,741.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1,419,741.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 300,000.00
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	S/ 300,000.00
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	S/ 300,000.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 300,000.00
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	S/ 300,000.00
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	S/ 300,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 300,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 300,000.00
TOTAL	S/1'719,741.00

Artículo 2°.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidad y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4. del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación:

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Informática.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE